

ORDENANZA N°: 46/2020 (CUARENTA Y SEIS BARRA DOS MIL VEINTE)

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL SENTIDO ÚNICO DE CIRCULACIÓN OBLIGATORIA, SOBRE LA CALLE AZARA, EN DIRECCIÓN SUR-NORTE, PARA TODO TIPO DE VEHÍCULO, DESDE LA CALLE 14 DE MAYO HASTA LA CALLE DR. PELLÓN Y EL DOBLE SENTIDO DE CIRCULACIÓN OBLIGATORIA, SOBRE LA CALLE DR. PELLÓN, PARA TODO TIPO DE VEHÍCULO, DESDE LA CALLE FORTÍN ARCE HASTA LA CALLE SATURIO RÍOS.-----

VISTO: La Minuta presentada por varios miembros de esta Junta Municipal, en la cual mencionan la necesidad de mejorar la circulación automotriz sobre las calles Azara y 14 de Mayo hasta Dr. Pellón (sentido único sur-norte); y de Dr. Pellón (doble sentido) desde Fortín Arce hasta Saturio Ríos, garantizando la seguridad de los peatones y la fluidez del tránsito sobre las calles de nuestra ciudad.-----

CONSIDERANDO: Que, “son atribuciones de las Municipalidades, en su jurisdicción territorial y con arreglo a la Ley: la libre gestión en materias de su competencia, particularmente las de urbanismo (...) el dictado de ordenanzas, reglamentos y resoluciones (...) la reglamentación y la fiscalización del tránsito, del transporte público y la de otras materias relativas a la circulación de vehículos...”, Artículo 168 Constitución de la República del Paraguay.-----

Que, es atribución municipal “la regulación y fiscalización del tránsito en calles, avenidas y demás caminos municipales, incluyendo lo relativo a la seguridad y la circulación de vehículos y peatones...” Artículo 12, 3.b, Ley 3966/2010 Orgánica Municipal.-----

Que, las calles mencionadas son de acceso estratégico al Hospital General de San Lorenzo.-----

Que, por lo antes manifestado, es necesario mejorar la fluidez del tránsito, y garantizar la seguridad de conductores, pasajeros y peatones, ordenando el sentido de circulación y el estacionamiento de rodados.-----

Que, la Asesora Jurídica de la Junta Municipal anexa Dictamen N° 75/2020.-----

Que, la Plenaria aprobó el Dictamen N° 57/2020 de la Junta Municipal Constituida en Comisión.-

POR TANTO

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO
RESUELVE**

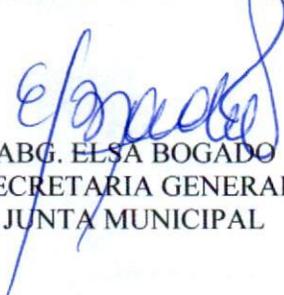
ARTICULO 1° ESTABLECER el SENTIDO ÚNICO de circulación OBLIGATORIA, sobre la calle Azara, en dirección SUR-NORTE, para todo tipo de vehículo, desde la calle 14 de Mayo hasta la calle Dr. Pellón.-----

ARTICULO 2° ESTABLECER el DOBLE SENTIDO de circulación OBLIGATORIA, sobre la calle Dr. Pellón, para todo tipo de vehículo, desde la calle Fortín Arce hasta la calle Saturio Ríos.-----

ARTICULO 3° SOLICITAR AL EJECUTIVO MUNICIPAL la realización de gestiones necesarias para la instalación de un sistema semafórico en la esquina de Saturio Ríos y Dr. Pellón, a través de las Direcciones correspondientes.-----

ARTICULO 4° COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----


ABG. ELSA BOGADO
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL




ABG. OSVALDO GÓMEZ
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

